

Tunja, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO No	15001 31 53 002 1989– 06464-00
DEMANDANTE:	MARIA OLIVA ROMERO DE MUÑOZ
DEMANDADO:	LUIS ARISTIDES ROMERO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, para efecto de comunicarle que mediante providencia de fecha 12 de julio 2018, se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda que afecta el inmueble distinguido con el F.M.I. 070 180079, téngase en cuenta, que la anterior medida ya había sido cancelada con el oficio 1636 del 25 de julio de 2018. Se solicita cumplir con la orden de manera inmediata.

Elabórense los oficios correspondientes.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 39 hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).